



AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DE CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DEL MOTOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Jerez es una ciudad íntimamente ligada a los deportes del motor, dispone de instalaciones deportivas de primer orden mundial para el desarrollo del automovilismo y el motociclismo, e igualmente, cuenta con un tejido asociativo y económico en torno al motor que trasciende lo meramente deportivo.

La práctica de los deportes del motor tiene en la ciudad importantísimas consecuencias económicas, turísticas, sociales, culturales y deportivas. En Jerez, más allá de los eventos deportivos con repercusión mundial que la ciudad alberga -y que tienen su manifestación en fechas señaladas y acotadas del calendario-, la práctica de estos deportes tiene manifestaciones durante todo el año. En efecto, existen numerosos colectivos que en la ciudad han trabajado y trabajan por el desarrollo de estas disciplinas deportivas, las cuales, no en pocas ocasiones, se han convertido para muchos de estos entusiastas del motor en una auténtica filosofía de vida.

Hasta la actualidad estas asociaciones deportivas y colectivos culturales de nuestra ciudad no contaban con un órgano de interlocución y debate específico que encauzara su participación de manera estructurada y representativa, visualizándose en ocasiones carencias en los canales de participación ciudadana que el Ayuntamiento considera necesario solventar.

Por otra parte, el Ayuntamiento quiere reconocer la capacidad de convocatoria que a nivel turístico poseen los distintos colectivos dedicados a los deportes del motor en la ciudad, y considera que la participación de dichos colectivos en los procesos de toma de decisiones pueden ser enormemente beneficiosa a la hora de consolidar a Jerez como un centro de atracción turística para los entusiastas de estos deportes. En ese sentido, es objetivo de este Ayuntamiento convertir a Jerez en un referente turístico del



motor más allá de las fechas de los grandes eventos deportivos que la ciudad alberga. Para ello, la participación y coordinación con los colectivos que practican estos deportes debe ser un instrumento fundamental en la consecución de estos objetivos.

El Ayuntamiento de Jerez es consciente de la importancia de los Consejos Sectoriales como ejes de participación, y asume, igualmente, el importantísimo papel y protagonismo que el mundo del motor desempeña en la estructura económica y social de nuestra ciudad: los deportes del motor son piezas claves de nuestra estructura de ciudad que merecen atención y desarrollo por parte de los poderes públicos. En especial, merecen nuestra atención en tanto que las repercusiones turísticas de la práctica de estos deportes son ya una parte nada despreciable de nuestra economía local.

Es por ello que el Ayuntamiento promueve la creación del Consejo Local del Motor como Consejo Sectorial, con el objetivo primordial de favorecer la participación ciudadana de los colectivos relacionados con el mundo del motor en las líneas de trabajo que pudieran establecerse para favorecer el desarrollo de la economía y las actividades lúdicas, culturales y deportivas relacionadas con el mismo.

Los Consejos Sectoriales son una de las formas más comunes de estructurar el derecho a la participación ciudadana directa en los asuntos de interés público, derecho reconocido en el artículo 23 de la Constitución Española y el artículo 30.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La normativa básica reguladora de dichos órganos en el ámbito local se halla establecida en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre), que el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jerez incorpora, a su vez, en su artículo 123.1.b), estableciendo la posibilidad de creación de *“Consejos Sectoriales, con competencias para la emisión de informes, estudios y propuestas en los diferentes ámbitos sectoriales o territoriales en que se constituyan.”*

El marco normativo común para dichos órganos de participación sectorial, bajo la denominación de Consejos Sectoriales, se encuentra establecido en el capítulo I del Título III del Reglamento de Participación Ciudadana (en lo sucesivo RPC), aprobado por acuerdo de Pleno de 30 de noviembre de 2012 (BOP nº 33 de 19 de febrero de 2013). Dicho marco normativo común concreta en los artículos 74 al 99 del RPC la definición y finalidad específicas atribuidas a los Consejos Sectoriales, la competencia del Pleno de la Corporación para su creación y para el nombramiento de sus miembros, la composición mínima y duración de sus cargos, sus funciones, normas



generales de funcionamiento interno y la atribución de potestades para la determinación de dichas normas.

Asimismo, el artículo 99 del RPC reconoce a los propios Consejos Sectoriales la potestad para dotarse de su propio Reglamento Interno de Funcionamiento y al Pleno de la Corporación la competencia para su ratificación. En el ejercicio de estas competencias, y conforme a las disposiciones contenidas en el capítulo I del Título III del RPC, se establece el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Local del Motor en los términos que siguen.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La creación del Consejo Local del Motor del municipio de Jerez de la Frontera, adscrito al área de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, con el fin de canalizar la participación ciudadana en las iniciativas relativas al sector de la actividad del motor.

SEGUNDO.- Que se inicie el procedimiento de constitución del mismo, conforme se establece en los artículos 75 y ss. del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

TERCERO.- Una vez constituido el Consejo Local del Motor, deberá procederse, por éste, a la aprobación del Reglamento interno de su funcionamiento, que será ratificado por este Pleno de la Corporación.

En Jerez de la Frontera, a catorce de diciembre de 2015

LA ALCALDESA

M^a del Carmen Sánchez Díaz